Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2021", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.

## 1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto "*La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico".*

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: "*4.1.Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente*, "*4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales", " "4.3 Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales", "4.4 Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y*

*reconciliación" (...)4.6.Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía, (…) y 4.8Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector".*

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló 13 proyectos de inversión, siendo relevante para el presente estudio de conveniencia el **Proyecto de Inversión 7585 – "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C**.", el cual se encuentra articulado con *el "PROPÓSITO 1 - Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", " LOGRO 9 - Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro", "PROGRAMA 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural", así mismo,* recoge tres metas del Plan de Desarrollo a saber: *"Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares", "Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales", y "Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro".".*

Este proyecto tiene por objetivo general *"Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales".* El mismo se delimita por componentes, entre los que se destacan: a) Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales tendiente a la "apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional". b) Circulación de las artes y la cultura que plantea "realizar actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales" y c)organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía tendiente a las acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad".

*El Artículo 8° del Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020, dispone que la Subdirección de las Artes "*es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia".

Una de ellas es la Gerencia de Danza, dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza.

Sus funciones son:

a. Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la danza, según los lineamientos institucionales y sectoriales
b. Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de la danza.
c. Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la danza.
d. Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la danza.
e. Organizar las actividades a desarrollar en el campo de la danza en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.
f. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes es el área encargada de la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos para el fomento y la apropiación de la danza en Bogotá. Esta unidad de gestión recoge la experiencia en el agenciamiento público de la circulación de la danza desarrollando por años el Festival Danza en la ciudad, un festival cuya programación emanaba de la condensación de acciones sectoriales de circulación por géneros de la danza que se agenciaban en aquel momento. Así mismo la gerencia convoca al sector de la danza y

programa actividades que sirven vitrinas que permiten socializar y visualizar las derivas, tendencias y emergencia de nuevas creaciones y creadores en el campo. En el año 2020 particularmente el sector enfrentó un enorme reto en cuanto a la creación de nuevas posibilidades de circular y plantear el encuentro con los públicos, que derivó en una reorganización conceptual y en términos de ejecución de lo que implica divulgar y circular la danza en la ciudad, que resultó en una versión atípica de Festival con unos capítulos de programación temática que celebra la diversidad de las apuestas estéticas del sector. Para el año 2021 el Festival Danza en la ciudad llega a su edición número catorce, siendo un evento de impacto metropolitano que beneficia en promedio a más de 1300 artistas anualmente, promueve espacios de reflexión académica, intercambio de saberes, apuestas y estéticas entre creadores Distritales, nacionales e internacionales. Así mismo se propuso como plataforma de vinculación entre los artistas de la danza y sus públicos a través de ofertas de programación en espacios convencionales y no convencionales, haciendo presencia en varias localidades de la ciudad de Bogotá.

La difusión y apropiación de la danza en la ciudad apuesta por la visibilizaciòn de los resultados escénicos de la práctica de los agentes del sector, a través de la movilización de una programación artística y otros oficios conexos a la danza (gestión, producción, investigación u otros), descentralizada y diversificada que permita reconocer la dimensión de la circulación como una oportunidad para hacer converger el carácter profesional de la danza con la vivencia cotidiana de la ciudadanía como un derecho fundamental - cultural. Se compone de una serie de acciones y momentos que condensan programación temática y general de puestas en escena para formatos diversos.

Estos eventos terminan aportando eje de circulación de la danza, al tratarse de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. Teniendo en cuenta las fortalezas y la amplia experiencia de las entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte, las experiencias exitosas desarrolladas en años anteriores y la presencia de una entidad interesada en adelantar modelos de asociatividad para identificar estrategias de fomento y fortalecimiento del sector mediante la planeación y ejecución conjunta de una oferta cultural, artística y académica en danza, se hace necesario establecer un convenio, a modo de alianza estratégica, con la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC, quienes hicieron llegar una propuesta al proyecto denominado ”Difusión de la Danza en la Ciudad 2021”, con la finalidad de impulsar actividades de circulación y apropiación a través de un modelo asociativo con el Estado para beneficio de la población capitalina y los diferentes agentes que articulan la cadena de producción del libro.

El proyecto Difusión de la Danza en la Ciudad 2021 pretende contribuir con el fortalecimiento del sector de la danza que se proponen en el actual plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” y en el Plan Distrital de Lectura “Leer para la vida”, para así sumar esfuerzos que lleven al cumplimento de las metas planteadas

Para garantizar la ejecución del objeto del convenio se adelantó un estudio de mercado que determinó el valor del presupuesto; una vez definido este, se realizó invitación a las organizaciones sin ánimo de lucro artísticas y culturales a presentar propuestas para el desarrollo del proyecto “Difusión de la Danza en la Ciudad 2021”, bajo las condiciones del artículo 5° del decreto 092 de 2017, es decir, que quien allegase propuesta a la entidad, debería comprometerse en la misma a realizar un aporte del 30% en efectivo, en relación a los aportes del IDARTES, invitación que se realizó el 25 de marzo de 2021 a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-003-2021 y fue declarada desierta al cierre, el 7 de abril de 2021 mediante Resolución No. 183-2021.

En consecuencia, y atendiendo lo indicado en el decreto 092 de 2017 y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, la entidad acudió al proceso competitivo, y para ello procedió a realizar una invitación en los términos indicados por la ley, a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-005-2021, con inicio el día 21 de abril de 2021 y vencimiento para presentar propuesta el 26 de abril de 2021., según el cronograma determinado para tal fin.

Se surtió la evaluación del único proponente habilitado de conformidad con los aspectos relacionados en la invitación, para ellos se expidieron los documentos: “Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación” e “Informe final Comité Evaluador y recomendación al ordenador del gasto”, adjuntos al presente estudio.

## 2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Gerencia de Danza es claro que se requiere contar con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para el logro de las metas y objetivos que se proponen con la celebración del convenio de

asociación. Así las cosas, la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC cumple con este criterio en el entendido de que cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento tanto a nivel distrital como nacional por ser la entidad por excelencia que impulsa los procesos de formación y circulación, promoviendo el desarrollo del sector de la danza en la ciudad.

Con esta contratación se contribuye al cumplimiento de la meta "Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro" la cual se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

Con base en lo anteriormente dicho y una vez adelantado el proceso de evaluación de la única propuesta recibida, se consideró conveniente y oportuno, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar el convenio de asociación correspondiente al desarrollo del proyecto "*Difusión de la Danza en la Ciudad*" con la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC según los resultados obtenidos en el proceso dado que dicha entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto.

## 3. CONDICIONES DEL CONVENIO

***3.1. «****Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2021", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza****»***

## 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017

## 3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se desarrollará en Bogotá D.C.

## 3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del Convenio, es por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000)** respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal como se indica a continuación:

| NO. DEL CDP | DESTINACIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CODIGO BPIN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1661 | Inversión | Recursos Propios | 133011601210000007585 | Desarrollo de las prácticas literarias como derecho cultural en Bogotá D.C. | 2020110010063 | $ 550.000.000 |

## 3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el hasta el 10 de diciembre de 2021.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del convenio (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

## 3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($618.230.720)** discriminados de la siguiente manera:

1. El IDARTES aportará al convenio la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000)**
2. El Asociado aportará al convenio un total de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($68.230.720). NOTA 1:** Los impuestos tasas y contribuciones del convenio estarán a cargo del asociado y constituirán su aporte en efectivo.

**3. 7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:**

**APORTE DEL IDARTES:**

Corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000)** los cuáles serán aportados de la siguiente manera: **Un primer desembolso** correspondiente al quince (15%) del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($82.500.000)**previa suscripción del acta de inicio y previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión, con sus correspondientes soportes y acompañado de los productos relacionados a continuación : (A) Cronograma y plan de actividades con los roles y/o perfiles del equipo de la ESAL acompañado de su organigrama, (B) Protocolo de bioseguridad para desarrollo de actividades presenciales, de acuerdo a la normativa del gobierno nacional y distrital para espacios convencionales y no convencionales; (C) Protocolo de la ESAL para la vinculación y pago de artistas y proveedores del convenio, e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. **Un segundo desembolso** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) el valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000)**, previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión e informe financiero parcial con soportes que dé cuenta de la inversión de los recursos entregados, Documento donde se indiquen los protocolos de bioseguridad que se implementarán para las actividades presenciales durante la ejecución del contrato en atención a la pandemia del COVID 19 e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. **Un tercer desembolso** correspondiente al veinticinco por ciento (25%) el valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($137.500.000),** previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión e informe financiero parcial con soportes que dé cuenta de la inversión de los recursos entregados, e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. **Un cuarto y último** desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) el valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000)** a la finalización del convenio previa entrega de los siguientes productos: A) Informe final de gestión que muestre las actividades adelantadas para cada uno de los componentes del proyecto y los soportes correspondientes. B) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, (incluye soportes de cuentas por pagar y discriminación general de los aportes propios utilizados para desarrollo del proyecto); e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

**APORTE DEL ASOCIADO:**

El Asociado aportará al convenio un total de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS**

**VEINTE PESOS PESOS M/CTE. ($68.230.720).**

**NOTA 1**: Los impuestos tasas y contribuciones del convenio y estarán a cargo del asociado y constituirán su aporte en efectivo.

**NOTA 2:** El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o en especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

## 3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

### 3.8.2 COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

a. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
b. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
c. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
d. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
e. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por EL ASOCIADO en coordinación con la Gerencia de Danza del ÍDARTES.
f. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
g. Liquidar el convenio.

### 3.8.3 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

A. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
B. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
C. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
D. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
E. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
F. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
G. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
H. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
I. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

J. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
K. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
L. Mantener libre e indemne al IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
M. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
N. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDARTES.
O. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
P. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

### 3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

a. Desarrollar las acciones del Proyecto “Difusión de la Danza en la Ciudad 2021” acorde con la propuesta presentado, aportando a las metas institucionales del IDARTES
b. Garantizar la realización del Festival Bogotá Ciudad de Folclor en su edición Número IX, con un mínimo de: diez (10) agrupaciones distritales, nacionales y/o internacionales de folclor colombiano o del mundo; que incluya grupos conformados por personas mayores de 50 años; y quince (15) horas de programación extendida en temas relacionados con el Festival, de acuerdo con la propuesta presentada.
c. Garantizar la realización de la VIII Batalla Internacional Víalterna, con un mínimo de: cuatro (4) crews locales y/o nacionales de break dance; tres (3) jueces expertos en juzgamientos de batallas o concursos de break dance en ámbitos nacionales y/o internacionales; y diez (10) horas de programación extendida, de acuerdo con la propuesta presentada
d. Garantizar la realización del Festival Danza en la Ciudad en su edición Número XIV, con un mínimo de: circulación de cuarenta y tres (43) contenidos de danza virtuales y/o presenciales de ámbitos distritales, nacionales y/o internacionales; seis (6) actividades que fortalezcan y potencien las capacidades de agenciamiento del sector de la danza (virtual o presencial); tres (3) maestros y/o gestores del campo de la danza para realizar el proceso de curaduría del Festival; y un (1) evento (virtual o presencial) de cierre del festival danza en la ciudad; de acuerdo con la propuesta presentada.
e. Garantizar el diseño, producción y realización de un encuentro (virtual o presencial) con al menos diez (10) artistas, que garantice la participación de una población con un enfoque sectorial especifico (a convenir con el Idartes); de acuerdo con la propuesta presentada.
f. Garantizar el diseño, producción y realización de dos (2) encuentros (virtual o presencial) con representantes de al menos diez (10) individuales o colectivos del sector.
g. Garantizar el registro gráfico, fotográfico, audiovisual y textual de las actividades del Proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2021”; de acuerdo con la propuesta presentada.
h. Garantizar el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades del convenio; de acuerdo con la propuesta presentada.
i. Garantizar la escenografía y utilería necesarias para el desarrollo de al menos cuatro (4) eventos de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.
j. Garantizar los elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo a la producción técnica de al menos ocho (8) eventos de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.
k. Garantizar el traslado local de la escenografía o elementos de apoyo técnico de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.
l. Garantizar los espacios convencionales y no convencionales necesarios para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.
m. Garantizar la conformación de un equipo coordinador del proyecto, de máximo cuatro (4) integrantes, para el desarrollo de las actividades de los diferentes. componentes del convenio; de acuerdo con la propuesta presentada.
**n.** Garantizar los costos operativos inherentes al proyecto, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico del convenio.
**o.** Las demás que se deriven del Convenio, y sean inherentes a su naturaleza.

**PARÁGRAFO:** Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

### 3.8.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($68.230.720).**

**NOTA 1**: Los impuestos tasas y contribuciones del convenio estarán a cargo del asociado y constituirán su aporte en efectivo.

### 3.9. COMITÉ TÉCNICO

El presenten convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

- **POR PARTE DEL IDARTES**: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado y el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado.
- **POR PARTE DEL ASOCIADO**: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

### 3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **el Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

### 3.10. INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Convenio. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible

cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

**PARÁGRAFO 1**: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

**PARÁGRAFO 2**: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por EL IDARTES.

**PARÁGRAFO 3**: Los saldos de los recursos aportados por EL IDARTES para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por EL ASOCIADO durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos a EL IDARTES.

## 3.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.11.1. FACTORES DE PONDERACIÓN: 100%

3.11.1.1 FACTOR CALIDAD: 60%

3.11.1.2 FACTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO: 40%

La evaluación de los factores de ponderación de la propuesta presentada por la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC tuvo los siguientes resultados:

| Factor | Sub-Factor | PROPONENTE | Puntaje Asignado de acuerdo con el método |
|---|---|---|---|
| | | FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC | |
| Factor Calidad (60%) | Recurso Humano 20% | 18 | 52.00% |
| | Antecedentes de la entidad 20% | 18 | |
| | Contenido de la propuesta 60% | 50 | |
| Factor económico y Financiero (40%) | Precio | 48.50% | 32.00% |
| | Razón Corriente | 6% | |
| | Aporte del Asociado | 25% | |
| TOTAL EVALUACIÓN (100%) | | | 84% |

## 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en los artículos 2°, 5°, 6°, 7° y 8° del decreto 092 de 2017, en consonancia con lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, la entidad realizó una solicitud de información a proveedores a través de la plataforma transaccional Secop II, luego de lo cual realizó un estudio de mercado basado en los

precios de las cotizaciones presentadas, todo esto arrojó un valor estimado de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CIENTO SESENTA MIL CINCO PESOS M/CTE ($685.160.005)** frente al cual se tomó la decisión de acoger el presupuesto disponible aprobado para la vigencia en el Plan de acción y en el Plan de adquisiciones 2021; correspondiente al monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000)**

Adicional a esto, el valor estimado del convenio se soporta en la propuesta presentada por la ESAL, la cual hace parte integral del convenio de asociación. Dicha propuesta se acompaña de un presupuesto de inversión desglosado que asciende a la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($618.230.720)** de los cuales el **IDARTES** aportará al convenio la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000)** y el Asociado aportará al convenio un total de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($68.230.720)**

**NOTA 1**: Los impuestos tasas y contribuciones del convenio y estarán a cargo del asociado y constituirán su aporte en efectivo.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

**6.1. RIESGOS**

| Riesgo | Causa | Responsable | Consecuencia | Desequilibrio económico del contrato | Inejecución contractual | VR% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO LEGISLATIVO** | Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley. | ENTIDAD CONTRATANTE<br><br>ASOCIADO | Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio. | X | X | Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado |
| **RIESGO TRIBUTARIO** | Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del convenio. | ENTIDAD CONTRATANTE<br><br>ASOCIADO | Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria) | X | X | Lo asume en un cien por ciento(100%) el asociado |
| **RIESGO POLÍTICO** | Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenio. | ENTIDAD CONTRATANTE | Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio | X | X | Lo asume en un cien por ciento (100%) el IDARTES. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DE LA NATURALEZA** | Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución del convenio | ASOCIADO | Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio | X | X | Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado |
| **TECNOLÓGICO** | Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio | ASOCIADO | Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio | X | X | Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado |
| **SOCIAL** | Baja participación de la ciudadanía en los eventos de circulación que generan apropiación de las artes en la ciudadanía. | ASOCIADO | Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio | X | X | Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado |
| **ECONÓMICO** | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto. | ASOCIADO | Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio | X | X | Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado |
| **RIESGO SANITARIO** | Teniendo en cuenta la situación epidemiológica generada por el covid-19l, y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes en especial lo referente a las actividades de aglomeración de público. | ENTIDAD CONTRATANTE<br><br>ASOCIADO | Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio | X | X | Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES. |
| **RIESGO OPERACIONAL** | Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto. | ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO | Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio | X | X | Lo asume un cuarenta por ciento (40%) el asociado Lo asume en un sesenta por ciento (60) el IDARTES. |
| **RIESGO CAMBIARIO** | Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda. | ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO | Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio | X | X | Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES. |

## 7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### 7.1. Documentos jurídicos

a) Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.
c) Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
d) Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
f) Certificación de personas jurídicas emitido por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según

corresponda, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2019 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones.

g) Fotocopia del RUT actualizado 2021.
h) Fotocopia del RIT actualizado 2021.
i) Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL y de su representante legal Certificación de Antecedentes Personería del representante legal de la ESAL
j) Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL y de su representante legal.
k) Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- del representante legal de la ESAL.
l) Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

**7.2. Documentos financieros**

a) Balance General Comparativo con corte a 31 de diciembre de 2020.
b) Estado de pérdidas y ganancias Comparativo con corte a 31 de diciembre de 2020.
c) Notas a los Estados Financieros Comparativas con corte a diciembre 31 de 2020.
d) Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
e) Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del contador de la ESAL).
f) Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.

**7.3 Documentos técnicos**

a) Formato de presentación de proyectos, diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto “Difusión de la Danza en la Ciudad 2021”.
b) Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
c) Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
d) Certificaciones de experiencia en proyectos del campo de la danza, las artes escénicas o performativas que incluyan acciones de circulación, formación, apropiación entre otros.
e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales

## 8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

- **Cumplimiento:** con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES.

- **Salarios y prestaciones sociales:** con cubrimiento del 20% del valor del Convenio, por el término de tres años a partir del vencimiento del plazo pactado.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual;** En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo señalado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en la guía de contratación con ESAL en cuanto que lo reglamentado expresamente por el decreto citado, permite a las entidades usar las reglas que aplican en otros procesos de contratación para salvar los vacíos a los que haya lugar.

## 9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la Gerente de Danza, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.

4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.

5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Fecha: Mayo 03 de 2021

Radicado: **20213500129753**
Fecha 03-05-2021 18:17

**Documento 20213500129753 firmado electrónicamente por:**

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 03-05-2021 18:17:41

Aprobó: ANA CAROLINA AVILA PEREZ - GERENTE DE DANZA - Gerencia de Danza
Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: LADY ALEJANDRA PÉREZ NIÑO - Contratista - Gerencia de Danza

Anexos: 2 folios

9ce905c45b64e0b3b6f820bf9e348d283fa517109f1fe5567c7271ae4e79ac7c